



¿O DEL PODER JUDICIAL?

EL CONSEJERO FISCAL
EL SECRETARIO GRAL JUEZ Y
LA DIRECTORA GRAL SECRETARIA

NOS HAN QUITADO SALARIOS, PERMISOS Y VACACIONES, IMPUESTO MAS HORARIO SIN FLEXIBILIDAD, IMPIDEN CONCILIAR VIDA LABORAL Y FAMILIAR, REGIMEN DISCIPLINARIO Y CONTROL DE BAJAS POR IT MAS RESTRICTIVOS, CIERRE DE SERVICIOS, EXCLUSION DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL
¡BASTA YA DE RECORTES Y ABUSOS NEGOCIACION YA ;



1 de abril de 2013

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com>

tribuna

sector de justicia

CUADRO DE HORARIOS: EL IMPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA COMPARADO AL NEGOCIADO POR FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA...

**Y AHORA VAN A
POR EL REGIMEN
DISCIPLINARIO Y A
POR LAS
RETRIBUCIONES DE
BAJA POR I.T.....**

	FUNCIONARIOS DE JUSTICIA HORARIO DE TRABAJO IMPUESTO POR LA CONSEJERIA DE JUSTICIA	FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA HORARIO DE TRABAJO NEGOCIADO CON FUNCION PUBLICA ANDALUZA
HORARIO DE INVIERNO	FLEXIBLE 7,30 A 9,00 y 14,30 a 15,30	FLEXIBLE 7,30 A 9,00 y 14,00 a 15,30
	RIGIDO 9,00 a 14,30	RIGIDO 9,00 a 14,00
HORARIO DE VERANO	FLEXIBLE NO EXISTE	FLEXIBLE 7,30 A 8,00 y 14,30 a 15,30
	RIGIDO 8,00 a 14,30	RIGIDO 8,00 a 14,30
HORARIO REDUCIDO POR FESTIVO	RIGIDO 8,00 A 15,00	RIGIDO 8,00 A 14,00
	FLEXIBLE NO EXISTE	FLEXIBLE 7,30 A 8,00 y 14,30 a 15,30
HORARIO REDUCIDO POR SEMANA SANTA	DESAPARECE	RIGIDO 8,00 A 14,00
		FLEXIBLE 7,30 A 8,00 y 14,30 a 15,30
HORARIO REDUCIDO POR NAVIDAD	DESAPARECE	RIGIDO 8,00 A 14,00
		FLEXIBLE 7,30 A 8,00 y 14,30 a 15,30



CCOO PRESENTA AL CONSEJERO DE JUSTICIA 32 PROPUESTAS PARA QUE SEAN NEGOCIADAS EN LA MESA SECTORIAL DE JUSTICIA

En el escrito presentado, hemos denunciado que la Consejería de Justicia se ha colocado al lado del Gobierno de Rajoy, castigando innecesariamente a los trabajadores; ninguneando el derecho a la negociación colectiva, que forma parte indisoluble del derecho fundamental de libertad sindical; despreciando al Parlamento Andaluz, que había aprobado en Diciembre la apertura por la tarde del Registro Civil; jugando con los más débiles, los parados, al no modificar ni convocar las bolsas de trabajo; despreciando la política que su gobierno dice defender de conciliación de vida laboral y familiar, mediante un horario impuesto y restrictivo...

TRAS CASI UN AÑO EN SU CARGO, EL CONSEJERO, SR. LLERA, SIGUE SIN REUNIRSE CON LOS REPRESENTANTES SINDICALES. HA SUPERADO EL RECORD DE GALLARDÓN QUE "SOLO" TARDÓ SEIS MESES.



Federación de Servicios a la Ciudadanía

Sector de la Administración de Justicia de Andalucía

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO	
	20 MAR. 2013	
	Registro Auxiliar	Hora
	15	Sevilla

Sr. D. Emilio de Llera Suárez-Bárcena

Consejero de Justicia e Interior

Junta de Andalucía

Sr. Cconsejero:

... la Consejería de Justicia está aprovechando la excusa de la crisis y las injustas e ineficaces medidas adoptadas contra ella por el gobierno central del PP para ir mucho más allá de lo impuesto por dicho gobierno de España, mediante la aplicación (no negociada, repetimos) de nuevos recortes, tan innecesarios como ineficaces e injustos y que, en ningún caso, han mejorado el servicio público de la Admón. de Justicia Andaluza ni han supuesto ahorro alguno a las arcas públicas, sino que únicamente han servido para generar malestar y frustración entre el colectivo al que representamos lo que, sin duda, ya está influyendo negativamente en la prestación del servicio público...



- Pronunciamiento de la Junta de Andalucía contra la privatización de los registros civiles.
- Recuperación de los niveles retributivos de Abril de 2010, fijando para ello el calendario de negociación que corresponda.
- Restablecimiento de los permisos, vacaciones y licencias vigentes antes del RDL 20/2012.
- Retribución del 100% en las bajas y licencias por IT.
- Pronunciamiento de la Consejería de Justicia en la Conferencia Sectorial contrario a la última modificación de la LOPJ en lo relativo a la movilidad forzosa.
- Compromiso de que no se va a llevar a cabo ninguna privatización ni externalización del servicio.
- Propuesta al Ministerio de Justicia de convocatoria de la OEP que contenga la totalidad de las plazas no ocupadas por titulares.
- Recuperación de la jornada máxima de 35 horas semanales.
- Compromiso de propuesta de convocatoria anual en lo sucesivo de las Ofertas de Empleo Público.
- Establecimiento de mecanismos legales para la convocatoria de las plazas de Promoción Interna propiciando para ello a través de la Conferencia Sectorial de justicia las modificaciones legales que correspondan, incluso sin convocatoria de OEP.
- Consolidación de los refuerzos en plantilla.
- Incremento de personal donde sea necesario.
- Oposición de la Consejería en la Conferencia Sectorial a la privatización de servicios como los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos y otros servicios.
- Devolución de las cantidades recortadas desde Mayo de 2010 (RDL 8/2010, RDL 20/2012, desviación del IPC en 2010, 2011 y 2012 y Ley 3/2012 de la Junta de Andalucía).
- Recuperación de la cláusula de revisión salarial.
- Eliminación al alza de las diferencias salariales injustas como las derivadas de los grupos de población.
- Retribución del 100%, incluidas las pagas extras, también en las bajas y licencias de larga duración.

- Retribución del 100% en todas las sustituciones.
- Indemnizaciones económicas por la realización de diligencias fuera del horario laboral motivadas por las necesidades del servicio.
- Jornada reducida de navidad, semana santa, verano y fiestas locales.
- Garantía de descanso diario de 12 horas entre cada jornada laboral y de 36 horas de descanso semanal.
- Compensación horaria por prolongaciones de jornada derivadas de las necesidades de servicio.
- Flexibilidad horaria y permisos suficientes para el establecimiento de mecanismos de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Cobertura inmediata y permanente de todos los puestos de trabajo, negociándose una regulación objetiva de los sistemas de sustituciones (también las horizontales) y comisiones de servicio.
- Establecimiento de un protocolo y compromiso de negociación colectiva de todas las condiciones de trabajo, estén reguladas por Leyes, Reglamentos, Órdenes, Instrucciones, Protocolos o cualquier otra norma.
- Formación profesional durante el horario laboral tanto continuada, como de nuevo ingreso y para la promoción interna.
- Implantación de un sistema continuo de evaluación y corrección de riesgos laborales con especial incidencia en los riesgos psicosociales derivados de la organización del trabajo.
- Aprobación inmediata de la nueva orden para la selección de personal interino y urgente convocatoria de la bolsa de trabajo.
- Reimplantación de las ayudas de acción social que deberán alcanzar como mínimo el 1% de la masa salarial.
- Paralización en la implantación de la Nueva Oficina Judicial y Nueva Oficina Fiscal hasta que no se garantice una dotación presupuestaria suficiente para inversiones en edificios judiciales, inversiones en nuevas tecnologías, incremento sustancial de las retribuciones en las Relaciones de Puestos de Trabajo y para el incremento de la plantilla en algunos servicios, con dotación claramente insuficiente, debiéndose abordar la apertura de negociación sobre la utilidad del SCOP y sobre la modificación al alza de la plantilla mínima de las UPADs.



NOTA DE PRENSA DE LA PLATAFORMA DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EL DECRETAZO como NUEVA FORMA DE GOBERNAR EN ANDALUCÍA

La intransigencia del nuevo equipo directivo de la Consejería de Justicia e Interior, compuesto por primera vez por un Fiscal, un Juez y una Secretaria Judicial deriva en una situación de bloqueo en la Mesa de Negociación de Justicia en Andalucía, que jamás se había dado desde la transferencia de las competencias de Justicia en 1997 por nuestra Comunidad Autónoma.

En la Mesa de Negociación de JUSTICIA convocada para hoy, a la que hemos asistido los cinco sindicatos representativos en Justicia en Andalucía (CSIF, SPJ-USO, CC.OO., STAJ y UGT) hemos presenciado a nueva demostración de prepotencia e intransigencia por los actuales responsables de la Consejería de Justicia que han introducido en el orden del día una modificación en el régimen disciplinario y en la regulación de la Incapacidad Temporal (**ambas por vía de decreto**) que pretendían dejar aprobadas hoy mismo sin ningún tipo de negociación al respecto, sino simplemente la imposición, como nos han reconocido abiertamente en la Mesa de Negociación.

La modificación del régimen disciplinario consistía en volver a dar, **por vía de decreto**, la instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a los funcionarios de Justicia a los Secretarios Judiciales. De nada ha servido que desde los sindicatos les hayamos advertido que de esta forma se está incumpliendo el art. 147 de nuestro Estatuto de Autonomía, que establece que la potestad disciplinaria es competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma, pues resulta que el cuerpo de Secretarios Judiciales no pertenece a la Junta de Andalucía, sino al Ministerio de Justicia, y por lo tanto la Administración andaluza carece de competencias sobre el mismo. Se trata pues de una modificación exclusivamente corporativista tomada por la actual Directora General de Oficina Judicial (también Secretaria Judicial de profesión) con el apoyo del Secretario General de Justicia (Juez) y del Consejero de Justicia e Interior (Fiscal). De esta forma cuando el expediente disciplinario venga motivado por la no realización de determinadas funciones, por entender el trabajador que las mismas competen a su superior, el Secretario Judicial, **otro compañero “Secretario Judicial” se encargará de instruir el expediente, que curiosamente y en el caso de las faltas graves se encargará de sancionar otra compañera (la Directora General de Oficina Judicial, también Secretaria de profesión)** RESUMIENDO: una modificación que persigue eliminar las garantías actuales, pues la instrucción de estos procedimientos se viene haciendo desde 2004 de forma impecable



CONSEJERO
Un Fiscal



SECRETARIO GENERAL
Un Juez.



DIRECTORA GENERAL
Una Secretaria Judicial.



y objetiva por el Cuerpo de Inspectores de Servicios de la Admon. General de la Junta de Andalucía en exclusiva.

El otro decreto que pretendía imponer la Consejería sin negociación alguna es el relativo a la regulación de la Incapacidad Temporal y al régimen de recorte de retribuciones por bajas por enfermedad. Según este Decreto el estar de baja con gripe, (incluso gripe "A"), con varicela u otras enfermedades infecto-contagiosas se considera "absentismo laboral" y conllevará el recorte de hasta un 50 % del salario del trabajador.



TRAS CASI
UN AÑO EN
SU CARGO,
EL
CONSEJERO,
SR. LLERA,
SIGUE SIN
REUNIRSE
CON LOS
REPRESENTANTES
SINDICALES.
HA
SUPERADO
EL RECORD
DE
GALLARDÓN
QUE "SOLO"
TARDÓ SEIS
MESES.

La pregunta que nos formulamos todos los sindicatos de Justicia es **SI el GOBIERNO ANDALUZ y los partidos que lo sustentan (PSOE e IU) están al tanto de este recorte de derechos sociales sin precedentes y de esta dejación de competencias** (en el régimen disciplinario), o por contra la frase tan repetida por nuestro Presidente Sr. Griñán: "**se puede salir de la crisis con políticas sociales**" es simplemente un conjunto de palabras vacías para quedar bien de cara a la galería.

Resulta incalificable la nueva forma de imponer su voluntad los actuales responsables de la Consejería de Justicia, a base de **DECRETAZOS**, al igual que el Gobierno de la Nación del P.P. hace en el Congreso y que, por cierto, no tienen reparos en criticar ¿hipócritamente? desde los partidos que sustentan el Ejecutivo andaluz.

También ha quedado nuevamente patente la diferencia de rasero y el agravio que la Junta de Andalucía está cometiendo con los trabajadores de la Administración de Justicia en comparación con los propios funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, al imponerse en Justicia a primeros de este mes de marzo una regulación de horario más perjudicial y que impide conciliar la vida familiar y laboral (en particular a aquellas trabajadoras/es con hijos pequeños), y ahora al negarse la Directora General a aplicar la posibilidad de disfrutar de forma individual los días de vacaciones, mejora que por contra ya tienen desde hace meses los funcionarios de la Admon. General de la Junta de Andalucía.

Resulta **paradójico e indignante** que la referida regulación de control horario, (la más gravosa de todo el País, a pesar de ser los funcionarios de Justicia de Andalucía los más productivos de España) **la hayan llevado a cabo un Fiscal, un Juez y una Secretaria Judicial, los cuales jamás han tenido la obligación de fichar** ni de someterse a ningún sistema de control horario, por lo cual no se han visto afectados en absoluto por la ampliación de jornada que SI ha afectado a los restantes empleados públicos.



Ante las mentiras de Rajoy y Gallardón que ocultan sus verdaderos objetivos y sus ocultos intereses en la privatización de los Registros Civiles

LAS VERDADES DEL PROYECTO DE PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL

El Anteproyecto de Ley por el cual se atribuye la llevanza del Registro Civil a los registradores de la Propiedad es una reclamación no compartida mayoritariamente por los registradores, sino que obedece a un proyecto de un grupo que controla en estos momentos el Colegio de Registradores y la DGRN, encabezado por el Sr. Director y Subdirector de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que son a su vez Registradores de la Propiedad. Estos señores, con el beneplácido e impulso de Rajoy que fue quien impuso a Gallardón su nombramiento, pretenden utilizar el servicio público del Registro Civil para apalancar una determinada posición institucional en el tráfico jurídico en beneficio particular, ante la posible liberalización de los servicios de los registradores de la propiedad impuesta por la Unión Europea. **En pocas palabras, el Gobierno busca asegurar el negocio de los Registradores de la Propiedad**, atribuyéndoles no sólo el registro civil, sino también, además de los registros de la propiedad, mercantiles y bienes muebles que ya tienen atribuidos, los de contratos de seguros con cobertura en caso de fallecimiento, el de fundaciones de ámbito estatal y el de actos de última voluntad. **El Colegio de Registradores de España se convertiría de esta forma en el Gran Hermano registral al que habrá que pagar desde que se nace hasta que se muere.**

La posible atribución del servicio del Registro Civil a los registradores de la propiedad está causando graves discrepancias dentro de este colectivo. Tras reunir más de 300 firmas, los registradores que se oponen a este proyecto han forzado la celebración de una Asamblea General del Colegio de Registradores de la propiedad, la tercera vez que se convoca en su historia, y que tendrá lugar en Zaragoza entre los días 16 y 18 de abril. Estos registradores afirman que el Ministerio de Justicia, "con la excusa del Registro Civil se carga el sistema registral español". Aseguran que "la gran mentira es decir que esto es lo que queremos los registradores cuando no es así". Insisten en que el nuevo modelo hará que la seguridad jurídica se vea muy perjudicada a largo plazo y denuncian la inexistencia de una memoria económica que acompañe a la ley y que explique cómo esperan sostener el sistema, ya que aseguran que desde el Ministerio les han informado de que el Registro Civil seguirá siendo gratuito para los ciudadanos.

El Ministerio de Justicia niega que exista "privatización" del Registro Civil, pues afirma que si se ve desde una perspectiva jurídica se cambia a unos funcionarios por otros, por lo que no hay privatización. Pero si se contempla desde una perspectiva económica el servicio público del Registro Civil pasa de ser satisfecho con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a ser sufragado por los usuarios percibiendo los prestadores del servicio la contraprestación correspondiente, y no el Estado, y lo que recauden los registradores de la propiedad por los servicios del Registro Civil irá a su bolsillo, no a las arcas del Estado, y esto es privatizar. Convertir el Registro Civil en un negocio es privatizar.

En todos los países civilizados el registrador cobra un sueldo, que no es precisamente 20 veces el de un magistrado o 40 veces el de un Inspector de Hacienda como en España, sino bastante menor. El ciudadano, al pagar el arancel correspondiente por un certificado de nacimiento, soportará un gasto injustificable en beneficio de unos pocos privilegiados. El Director General de Registros y del Notariado, futuro beneficiario de la privatización del Registro Civil, presenta la medida como un sacrificio desinteresado de los registradores en el ara de la modernidad, cuando lo que hay es un saqueo al ciudadano perpetrado desde el Estado a favor de un grupo dominante, el lobby de los registradores de la propiedad. Si alguien se merece ser beneficiario del servicio del Registro Civil deben ser los jueces, secretarios y demás funcionarios de la Administración de Justicia que hemos llevado de forma mecánica y modesta este servicio público.

Lo que no tiene sentido es inyectar 128 millones de euros en su digitalización tal y como ha hecho el Ministerio de Justicia, para ceder a continuación su explotación gratuita al colectivo de Registradores de la Propiedad al que pertenece el Director General proponente. Pero incluso desde una perspectiva jurídica sí que hay privatización: Los Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles son funcionarios públicos del Estado, pero su carácter de funcionarios no viene determinado por el Estatuto Básico del Empleado Público ni por otra Ley Orgánica, sino por la Ley Hipotecaria. También los Notarios son funcionarios públicos, y sin embargo ni las Notarias ni los Registros de la Propiedad y Mercantiles están integrados dentro de la estructura de la función pública en España. Son funcionarios públicos porque así los definen las normas que desarrollan el ejercicio de dichas profesiones, porque

BODAS ANTE NOTARIO

REUNIDOS: DE UNA PARTE: D. MIGUEL POVEDILLA LÓPEZ (EN ADELANTE, EL MATRIMONIAL), DE OTRA PARTE: DÑA. MANOLI VÉLEZ HUERTAS (EN ADELANTE, LA MATRIMONIANTE), AFIRMAN Y ACUERDAN:

- 1- QUE MATRIMONIAL Y MATRIMONIANTE ASUMEN EL COMPROMISO MUTUO DE INTERCAMBIO DE AFECTO Y RESPETO HASTA CESE DE ACTIVIDAD.
- 2- QUE MATRIMONIAL Y MATRIMONIANTE GOZAN DE EXCLUSIVIDAD EN LA EXPLOTACIÓN Y DISFRUTE DE SUS ÓRGANOS REPRODUCTORES, SIENDO ESTOS ENCUENTROS ESPORÁDICOS O ABUNDANTES DEPENDIENDO DEL ACUERDO RESUELTO EN EL ANEXO E-217...



ejercen una función pública (la llevanza de los Registros de la Propiedad y Mercantiles existentes en España y de las oficina liquidadoras de Distrito Hipotecario, los primeros; la fe pública notarial, los segundo) a la que acceden en virtud de una oposición, pero **ni les son de aplicación los derechos, deberes y obligaciones de los funcionarios públicos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, ni sus retribuciones vienen regulada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado** o autonómicas como a todos los funcionarios públicos (cobran por arancel, y las ganancias netas de sus oficinas ingresan directamente en sus bolsillos) ni están integrados dentro de la estructura de una Administración **ni su personal son funcionarios públicos sino personas directamente contratadas por los mismos sin un proceso público selectivo obligatorio ni supervisión por parte de la Administración** del personal que es contratado (hay algunos que cobran a porcentaje, es decir, no un sueldo, y las cantidades que en los años de boom inmobiliario han llegado a cobrar han sido en algunos casos absolutamente desproporcionadas con su categoría profesional puesto que muchos no son ni siquiera licenciados en derecho, o carecen de cualquier formación universitaria). Nadie concibe a un funcionario público como dicen ser los Registradores de la Propiedad, que se pueda permitir el lujo que trabajar un día por semana, residir a 200 km de su lugar de trabajo, y cobrar las ingentes cantidades de dinero que han percibido hasta ahora, como algunos han hecho y hacen, haciendo de su función pública un privilegio particular.

Cómo se financiará el Registro Civil: El Anteproyecto de Ley establece que **“Los Registradores de la propiedad y mercantiles sufragarán íntegramente los costes derivados de la prestación del servicio público del Registro civil, incluyendo SUS HONORARIOS, mediante la aplicación de los correspondientes Aranceles”**. El Ministerio de Justicia cifra en 300 millones de euros anuales el mantenimiento del Registro Civil, a los que habrá que sumar los gastos destinados a los honorarios del Registrador y su personal, y las instalaciones. Si al final todo se resuelve en un arancel o tasa destinada a sufragar todo eso, cabría hacerse algunas preguntas muy evidentes:

1º ¿Qué sentido tiene convertir al Registro Civil en un mal remedo del Registro de la Propiedad a un coste multimillonario?

2º Si se introducen aranceles o tasas por determinados servicios registrales, ¿por qué no las gestiona el Estado directamente, como hace con las tasas judiciales, y sirven para financiar el servicio público? ¿Por qué se quieren utilizar los aranceles para el beneficio privado de unos pocos, los registradores de la propiedad?

3º ¿Qué sentido tiene trasladar a otros puestos de trabajos a los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, para sustituirlos por otros que no son funcionarios públicos a los que habrá sufragar enteramente sus servicios?

Puede que al Estado no le cueste ni un euro al final el Registro Civil, pero **lo que es evidente es que con este proyecto el usuario del Registro Civil va a tener que pagar, y bastante**. En realidad, la política de austeridad del Gobierno del PP se reduce a liberar partidas de los presupuestos a cambio de que las paguen directamente los ciudadanos de su bolsillo, y **en esto consiste precisamente la privatización de un servicio público**. No debemos dejarnos engañar con frases como que se administrativiza el Registro Civil sustituyendo a unos funcionarios (judiciales) por otros (de la Administración). Los registradores de la propiedad son en este aspecto unos funcionarios muy especiales, tal y como se ha dicho antes. Pero en cualquier caso, pese al supuesto ahorro en las arcas públicas de esos 300 millones anuales, no por eso nos van a bajar los impuestos directos ni un euro.

El argumento que esgrime el Ministerio como gran defensa es que no se va a cobrar por las inscripciones de nacimiento y defunción. Pero aunque termine siendo así efectivamente, el argumento es falaz y parcial:

1º **Se va a cobrar por todo lo demás** (certificados, expedientes, etc)

2º. **Se va a pagar por el ejercicio de derechos fundamentales** (matrimonio, nacionalidad, derecho al nombre como parte del derecho a la personalidad, etc), y en muchos casos se pagará dos veces, al notario y al registrador de turno.

3º. **Se pagará por el acceso a los propios datos personales o los de la familia** (certificados, etc). ¡Qué más da no pagar en el momento de la inscripción si luego se hace por duplicado

Ofertas

Gallardón en la Admon. de Justicia Liquidación por traspaso



¡¡Cobramos tasas y regalamos 130 millones euros a los Registradores de la Propiedad !!

**Para acceder a la información,
pincha sobre la imagen**



NOTICIAS EN PRENSA DE LA CONCENTRACIÓN 21 DE MARZO DE 2013

JUSTICIA *Contra la privatización de los registros civiles*



CONCENTRACIÓN. Alrededor de 200 empleados públicos se concentraron ayer ante el Palacio de Justicia en defensa de los registros civiles, de los puestos de trabajo y de la Administración de Justicia. La protesta fue a nivel nacional. Demostraron su oposición a la privatización del servicio público y esencial y no aprueba la justificación el Gobierno central, que apunta a que es la única alternativa a los problemas que conlleva este servicio. **VIVA JAÉN**

JAÉN

LOS SINDICATOS DENUNCIAN QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUIERE GOBERNAR "A BASE DE DECRETAZOS" Y CRITICAN QUE "PISOTEA SUS DERECHOS"

Arrecian las protestas de los funcionarios de Justicia

R. A. ■ JAÉN
Más de doscientas personas protestaron ayer a las puertas del Palacio de Justicia. En principio, estaban convocados para denunciar la "privatización" de los registros civiles. Sin embargo, la concentración se caldeó tras conocer los resultados de las conversaciones con la Junta de Andalucía. Los sindicatos convocantes CSIF, SPJ-USO, CC OO, STAJ y UGT denunciaban la situación de bloqueo que sufre la mesa de negociación de Justicia. Aseguran, en un comunicado conjunto, que la Consejería ha intentado imponer, a base de "decretazos", una serie de modificaciones que afectan a la labor de los funcionarios de este departamento de la Junta.

En la reunión celebrada el miércoles, se constató una demostración de "prepotencia" e "intransigencia" al querer modificar los responsables de la Consejería el régimen disciplinario y la regulación de la incapacidad temporal por la "vía del de-



PROTESTA. Los asistentes a la concentración llegaron a cortar la calle Arquitecto Berges.

creto", según la nota. La modificación del régimen disciplinario consistía en volver a dar la instrucción de los expedientes que afectan a los funcionarios de Justicia a los secretarios judiciales, que dependen del Ministerio, sorteando la competencia exclusiva que en esa materia tiene la comunidad andaluza.

El segundo de los cambios, el de la incapacidad temporal, prevé que el estar de baja con gripe, varicela u otras enfermedades infecto-contagiosas se considera absentismo laboral, y conllevará el recorte de hasta el 50 por ciento del salario del trabajador.

Los cinco sindicatos denuncian que estas medidas las trate de imponer una Consejería donde sus máximos responsables, por primera vez, son un fiscal, el consejero Emilio Llera; un juez, el secretario general de Justicia, y una secretaria judicial, la directora general de la Oficina Judicial. "Quieren volver al ordeno y mando al que algunos están acostumbrados", concluyen.

